



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

**INFORME DE GESTIÓN No. 01**  
Bogotá D.C FEBRERO 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 202-CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	13 de Febrero del 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 65-46-101055304 Aseguradora: Seguros del estado Fecha oficio aprobación: 17 de Febrero 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 25425 Fecha expedición: 16 de febrero 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Recurso: 16 Valor total: \$ 30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	17 de Febrero del 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: Anderson Cáceres Arias Identificación: 1018482020 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 36Bsur 10B-21 Teléfono de contacto: 3504208978 E-mail de contacto: ander_118@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CAPITAN DAVID MESA ESTEBAN Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Resolución de Nombramiento <b>203 del 5 de febrero de 2025</b>
8. OBJETO CONTRACTUAL	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES PARA ASESORAR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA</b>
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<b>Obligaciones específicas:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. incentivar a la decanatura de la IES escuela de logística en la participación de la institución universitaria en eventos y ferias escolares.</li><li>2. generar de convenios interinstitucionales</li><li>3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística.</li><li>4. generar de reportes a la plataforma snies de las actividades académicas o de investigación realizadas.</li><li>5. determinar medidas tendientes a elevar los indicadores de movilidad estudiantil y profesoral</li><li>7. las demás que le asigne el consejo académico, el director, vicerrector académico, decanatura o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la universidad</li><li>8. realizar visitas y comunicación con instituciones de educación media para que los egresados inicien su pregrado en la escuela de logística.</li><li>9. realizar visitas a entidades de salud con la finalidad de dar a conocer la especialización en administración hospitalaria</li><li>10. suscribir alianzas estratégicas con el fin de darle continuidad al ítem anterior</li><li>11. realizar visitas unidades militares presentando los programas académicos de la</li></ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur  
[cimeslog@hotmail.com](mailto:cimeslog@hotmail.com) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)




SC6310-1

## ESLOG

12. realizar visitas a empresas del sector privado o público enfocado al sector logístico promocionando el pregrado en administración logística, las especializaciones en: gerencia logística o administración hospitalaria.

### Obligaciones generales:

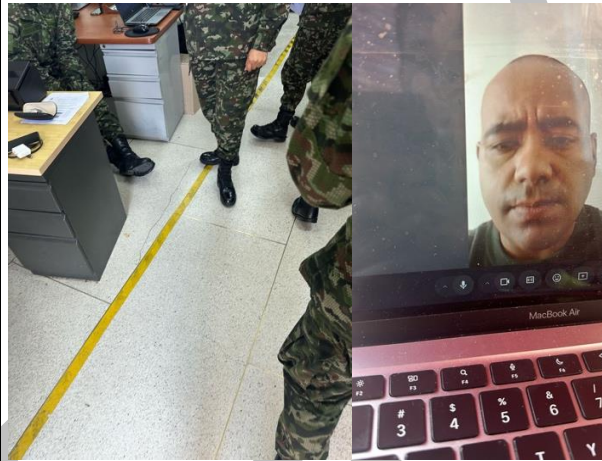
1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID)
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

	<p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> <p>16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos</p> <p>21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato</p>
<p><b>10. DOCUMENTOS SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p>Obligación # 3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística.</p> <p>Asistencia a diferentes eventos de IES</p>  <p>Obligación # 4. generar de reportes a la plataforma snies de las actividades académicas o de investigación realizadas</p> <p>Drive de información de matrícula con datos solicitados por SNIES</p>

ESTUDIANTES							
No.	Apellidos	Nombres	Tipo de Documento	Numero de Documento de Identidad	Celular	Correo	
1	Moreno Ospina	Julieth Alexandra	CC	1010022964	3152269414	morenoospinaalexandra@gmail.com	
2	Manjara Torres	Juan David	CC	1000286358	3185781058	psyjuan1501@gmail.com	
3	Romero Gomez	Annge Nathaly	CC	53048226	3105596002	anngenaitha@hotmail.com	Ca
4	CRUZ YEPES	YURI CAROLINA	CC	1022943377	3103828654	ycaro.cyepes@gmail.com	kr 11
5	CALDERON CUADROS	JESICA TATIANA	CC	1098706204	3124889817	jessik.c.31@hotmail.com	
6	CALDERON CUADROS	DAYANA KARINA	CC	1098705829	3214539214	dayana.calderonc@hotmail.com	
7	NIÑO GOYENECHE	NELSON YOBANI	CC	80248224	3162730492	gonnyonel714@gmail.com	
8	PALACIOS YAÑEZ	STHEFANY	CC	1094281329	3164736097	sthefanypalacios6@gmail.com	
9	JACOME ANGARITA	YURLEY STEFANNY	CC	1098765251	3214243719	yurleyjacome9501@hotmail.com	
10	Rodriguez Castillo	Julian Milady	CC	53168270	3204277365	ladymi1986@hotmail.com	
11	RAMIREZ REY	WILMER	CC	78210709	3107546849	jowilmer25@gmail.com	Carrera 74
12	ORTEGA QUINTERO	TATIANA ANDREA	CC	67039524	3153564084	Tatianaortegaquintero@gmail.com	Calle 26san #
13	ROLDAN GAVIRIA	LAURA KATHERINE	CC	1020450835	3117166015	LAURAROLDANGAVIRIA@GMAIL.COM	(

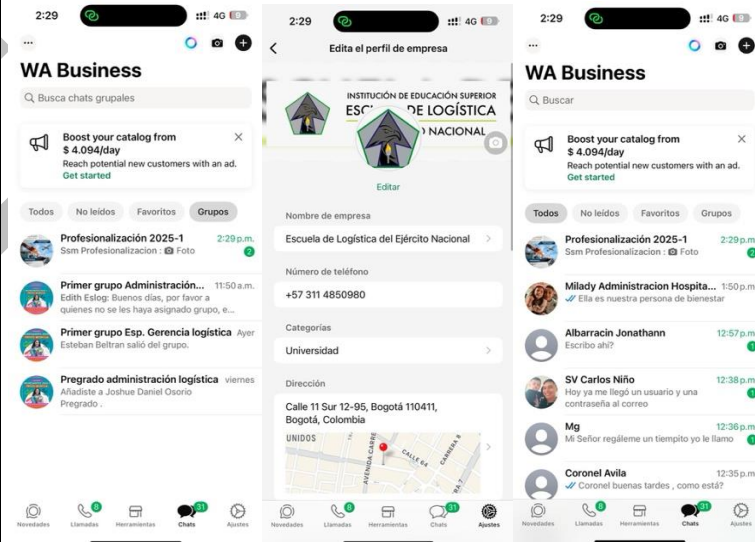
Obligación # 11. realizar visitas unidades militares presentando los programas académicos de la ESLOG

Visita a sede de DISAN y virtual Mindefensa Calle 26



Obligación # 5. determinar medidas tendientes a elevar los indicadores de movilidad estudiantil y profesional

Creación de canal de WhatsApp para atención de estudiantes.



<b>11. CONSTANCIAS</b>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
------------------------	--

Para constancia se firma en, Bogotá, Febrero de 2025.



**Anderson Cáceres Arias**  
**CONTRATISTA**